

C I R C U L A R N° 857 /

A todo el mercado asegurador

Santiago, 30 de marzo de 1989

En conformidad a lo establecido en el artículo 3° letra m) y 16° bis del D.F.L. N° 251, de 1931 y en la Circular N° 756 de 31 de diciembre de 1987 y habiéndose verificado el cumplimiento de todos los antecedentes requeridos, el Superintendente ha procedido a registrar, de acuerdo a las disposiciones de dicha circular, a las siguientes entidades reaseguradoras extranjeras y corredor extranjero de reaseguros:

ENTIDADES REASEGURADORAS EXTRANJERAS

PAIS

- Mapfre X.L. Compañía Internacional de Reaseguros S.A.
- Unión Sociedad de Reaseguros

España
Suiza

CORREDOR EXTRANJERO DE REASEGUROS

PAIS

- Union Francaise de Réassurances

Francia

Para efectos de la información que deben presentar las compañías aseguradoras y reaseguradoras del primer grupo, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 842 de fecha 30 de diciembre de 1988, las entidades reaseguradoras extranjeras y corredor extranjero de reaseguros tienen los siguientes códigos y nombres, respectivamente:

RAZON SOCIAL

CODIGO

NOMBRE

- Mapfre X.L. Compañía Internacional de Reaseguros S.A.

R - 101

Mapfre X.L.

- Unión Sociedad de Reaseguros

R - 102

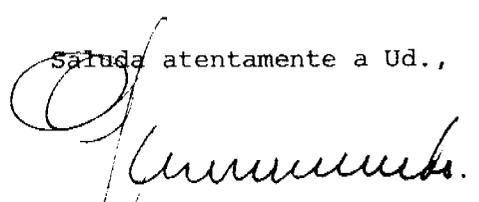
Unión

- Union Francaise de Réassurances

CR- 101

Union Francaise

Saluda atentamente a Ud.,


FERNANDO ALVARADO ELISSETCHE
SUPERINTENDENTE

La Circular N° 856 fue enviada para todas las compañías de seguros.

000060